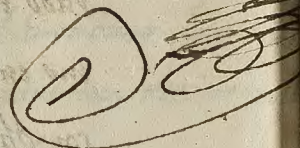


firmo en esta expresada Villa de Caravaca a doce de Septiembre  
de mil ochocientos diez y seis = Entre lineas = deman = Vale

Antonia Maestre



Fe. a Antonio Thomas  
de Prober



En la Villa de Caravaca en dos de Octubre de mil ochocientos diez  
y seis juntos los señores Presidente y Capitulares que componen el  
Ayuntamiento de este dia citado con cedula ante diem para tratar de  
la cosa perteneciente al bien comun de este recindario, acordaron asi  
Habiendome recibido la Real Cedula de S. M. por la que se manda guar-  
dar y cumplir el Al. Decreto en que S. M. participa al Consejo haberse  
verificado su Deposito, y el de su augusto Hermano con las Señ-  
oritas Señoras Infantas o Princesas D.ª Maria Isabel, y D.ª Ma-  
ria Francisca, por la via del Real Consejo de Castilla, el del orden  
de Castilla, y Corregimto de la Capital de Murcia, en su cumplimiento  
acuerda el Ayuntamiento: Que en el dia trece del corriente se celebre  
en la Iglesia Parroquial de esta Villa solemne funcion de gracias por  
tan feliz e interesante suceso, con Misa, Oracion, ~~Sermon~~, y Te-  
Deum, anunciandose semejante sermidad con repique general de  
Campanas, e iluminacion, cometiendose este encargo a los Caballe-  
ros Regidores D.º Pedro Lopez Ortiz, Decano, y D.º Jose de Salazar y  
Malonado, haciendo uno de sus facultades segun la practica de con-  
suebro en semejantes funciones publicas, y encargando la Oracion

